



SOLICITUD DE CRÉDITO

(Marque con una (X) en los campos solicitados y diligencie la información necesaria)

¡IMPORTANTE!

- Registre la información clara y completa (no se estudiarán solicitudes que no estén completas).
- Adjunte fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Adjunte fotocopia del último desprendible de pago del solicitante y codeudor(es). Si el desprendible corresponde a vacaciones adjunte el anterior.
- Adjunte fotocopia de la certificación laboral con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Si tiene otros ingresos, adjunte certificación.

Ciudad:	Fecha		Valor: \$																		
Destino	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>Compra de Cartera</td> <td>Educativo</td> <td>Libre Inversión</td> <td>Salud</td> <td>Solidaridad</td> <td>Vivienda</td> <td>Quinquenio</td> </tr> <tr> <td>Nuevo Asociado</td> <td>Credifempha</td> <td>Turismo</td> <td>Impuestos</td> <td>Tecnología</td> <td>Ahorros</td> <td></td> </tr> </table>	Compra de Cartera	Educativo	Libre Inversión	Salud	Solidaridad	Vivienda	Quinquenio	Nuevo Asociado	Credifempha	Turismo	Impuestos	Tecnología	Ahorros		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>Novación</td> <td>Adicional</td> </tr> <tr> <td>Reliquidación</td> <td></td> </tr> </table>	Novación	Adicional	Reliquidación		
Compra de Cartera	Educativo	Libre Inversión	Salud	Solidaridad	Vivienda	Quinquenio															
Nuevo Asociado	Credifempha	Turismo	Impuestos	Tecnología	Ahorros																
Novación	Adicional																				
Reliquidación																					
Plazo	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>meses</td> <td>Desc. por Nómina</td> <td>Pago por Caja</td> <td>Débito Automático</td> </tr> </table>	meses	Desc. por Nómina	Pago por Caja	Débito Automático	Pago	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>Mensual</td> <td>Una (1) Cuota</td> </tr> </table>	Mensual	Una (1) Cuota												
meses	Desc. por Nómina	Pago por Caja	Débito Automático																		
Mensual	Una (1) Cuota																				
Tipo de Desembolso		Cheque <input type="checkbox"/>	Transf. Elect. <input type="checkbox"/>																		
No. de Cuenta		Banco	Ah Cte																		
En caso de no adjuntar codeudores toma el seguro de crédito		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																		
		Fianza	SI <input type="checkbox"/>																		
			NO <input type="checkbox"/>																		

DATOS PERSONALES

DATOS	SOLICITANTE	CODEUDOR	CODEUDOR									
Apellidos												
Nombres												
Cédula No.												
Fecha Nacimiento	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa
dd	mm	aaaa										
dd	mm	aaaa										
dd	mm	aaaa										
Estado Civil												
Dirección Residencia												
Teléfono Residencia												
Teléfono Móvil												
Correo-E Corporativo												
Correo-E Personal												
Asociado a FEMPHA												

DATOS LABORALES

Entidad												
Administración												
Fecha de Ingreso	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa
dd	mm	aaaa										
dd	mm	aaaa										
dd	mm	aaaa										
Sueldo Básico												
Dirección Oficina												
Teléfono Oficina												
Tipo de Contrato												
Fecha Vencimiento	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa	<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr><td>dd</td><td>mm</td><td>aaaa</td></tr> </table>	dd	mm	aaaa
dd	mm	aaaa										
dd	mm	aaaa										
dd	mm	aaaa										

DATOS ECONÓMICOS

Otros Ingresos	\$	\$	\$
Breve Descripción			
Casa Propia	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Ciudad			
No. Matr. Inmobil.			
Vehículo Propio	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Marca	Modelo	Placas
Cuenta Corriente	No.	No.	No.
Banco			
Cuenta de Ahorros	No.	No.	No.
Banco			
Tarjeta de Crédito	No.	No.	No.
Banco			

Declaro que conozco las condiciones del reglamento de crédito de FEMPHA - Fondo de Empleados. Autorizo a FEMPHA - Fondo de Empleados para consultar y reportar mi comportamiento crediticio a las Centrales de Riesgo.

¿Tiene(n) usted(es) parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (suegros, yernos, nueras, padrastros, hijastros, abuelos del cónyuge, cónyuges de los nietos, cuñados, hermanastros, abuelastros, nietastros) y primero civil (hijos adoptantes y cónyuge), o unión marital de hecho con alguno de los miembros de la junta directiva y/o funcionarios de nivel directivo de Fempha Fondo de empleados o con sus cónyuges? Sí No

(En caso de no señalar alguna opción, se entenderá que la respuesta es negativa).
En caso afirmativo, especifique nombre y/o cargo: _____

Firmas			
Recibido por:		No. de Folios	



REGLAMENTO DE CRÉDITO (Apartes Relevantes)

CAPITULO 11 - DISPOSICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 6. REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

PARÁGRAFO 1°. Toda solicitud de crédito debe surtir un proceso de análisis en el departamento de crédito, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las demás condiciones que se exijan para cada línea de crédito. Como producto de este análisis se rendirá un informe a la instancia encargada de la aprobación.

PARÁGRAFO 2°. Los requisitos a que se ha hecho referencia serán tenidos en cuenta también para el codeudor o codeudores cuando haya necesidad de ellos como garantía del crédito solicitado.

PARÁGRAFO 3°. FEMPHA no considerará las solicitudes de crédito de los asociados que no cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento y serán devueltas.

PARÁGRAFO 4°. En el evento en que el asociado solicitante se encuentre reportado en las centrales de riesgo, deberá adjuntar el paz y salvo o explicación o acuerdo de pago, excepto cuando el desembolso de crédito se efectúe para el pago de la deuda a la entidad acreedora. Excepción Reportes equivalentes a un salario mínimo y hasta 60 días. - art. 51 Estatuto según circular básica contable 004.08.

PARÁGRAFO 5°. Una vez la solicitud de crédito haya sido aprobada, el asociado cuenta con 30 días para legalizar su desembolso, término en el cual la solicitud aprobada que no se encuentre desembolsada será anulada. Excepto los créditos que estén sujetos a registro de garantía real, plazo que no debe ser mayor a 90 días.

Artículo 8. RESPONSABILIDAD PERMANENTE

PARÁGRAFO 1o. Cuando por cualquier razón no se efectúen los descuentos autorizados (libranza o débito automático), los asociados no podrán considerarse eximidos de responsabilidad y deberán por lo tanto prever lo conducente para cumplir en forma personal con las obligaciones contraídas, so pena de las sanciones previstas en los reglamentos y sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar. Si el medio de pago pactado es débito automático, el asociado asume la responsabilidad del pago o debe garantizar que el valor de la cuota pactada se encuentre disponible en la entidad bancaria respectiva.

PARÁGRAFO 2°. En concordancia con el artículo 28° del estatuto social de FEMPHA, el incumplimiento en el pago de las obligaciones crediticias con Fempha, ocasionará al asociado deudor una sanción de la suspensión del servicio de crédito equivalente al doble del tiempo de mora en que incurra, hasta máximo 6 meses, contados a partir del momento de la cancelación total del crédito en mora.

Artículo 9. GARANTIAS

PARÁGRAFO 1°. Los deudores solidarios deben cumplir los requisitos exigidos a los deudores.

PARÁGRAFO 2°. Evaluación de garantías admisibles o reales: El análisis de hipotecas para su aceptación deberá tener en cuenta criterios idóneos de naturaleza, valor, eficacia, liquidez y margen sobre la garantía ofrecida.

PARÁGRAFO 3°. Comprobación de garantía hipotecaria: Para efectos de ofrecer una garantía hipotecaria el asociado o deudor solidario debe anexar el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la inscripción del gravamen a favor del Fondo.

CAPITULO 11 - LINEAS DE CRÉDITOS

Artículo 12. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

12.1. Todo crédito será sometido a análisis y verificación de requisitos previa a su aprobación.

12.2. Todo asociado debe tener como mínimo un mes de antigüedad, que se contará a partir del primer descuento, para poder acceder a los servicios de crédito, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

12.3. Si el nivel de liquidez de Fempha es superior al flujo de fondos requeridos para el normal funcionamiento y desarrollo de las operaciones equivalentes a un mes, los asociados podrán acceder a las diferentes líneas de crédito.

12.4. Para efectos del cálculo del cupo (monto) del crédito, se tomará como base el saldo del valor de los aportes sociales, del ahorro permanente y de los ahorros voluntarios. Una vez aprobado el crédito teniendo en cuenta los ahorros voluntarios, el 100% de estos se pignorarán a favor del Fondo durante la vigencia del crédito y sean requeridos como garantía del mismo.

12.5. Los Ahorros Obligatorios y los Aportes Sociales quedarán afectados desde su origen a favor de Fempha como garantía de las obligaciones que los asociados deudores y codeudores contraigan con éste.

12.6. Si el crédito es modalidad pago ventanilla o débito automático, se exigirá codeudor o seguro de crédito cuando el total de endeudamiento supere el valor de ahorros permanentes, ahorros voluntarios y aporte social.

12.7. Cuando el crédito sea otorgado con seguro de crédito, la prima correspondiente será a cargo del deudor.

12.8. Los trámites y los costos que demande la constitución de la garantía hipotecaria, así como los avalúos requeridos que serán realizados por entidades autorizadas por Fempha, los timbres e impuestos causados en estas operaciones, serán a cargo del asociado.

12.9. El interés de mora para todos los casos será el equivalente a la tasa máxima legal vigente.

12.10. En caso de mora, para los créditos de las líneas de fin social, el deudor pagará a Fempha el valor de las cuotas vencidas y sobre las mismas se liquidará una tasa de interés equivalente a la máxima vigente en la línea de libre inversión en Fempha, la que se cobrará sobre las cuotas vencidas a partir del día siguiente en el cual la cuota respectiva debía ser pagada y proporcional al tiempo en mora.

12.11. Fempha evaluará y podrá realizar cruces obligatorios con los ahorros como abono o cancelación de crédito.

12.12. Los cruces voluntarios a deudas vigentes al día se harán siempre y cuando con el cruce se cancele la totalidad de la deuda que se cruza.

12.13. El asociado deudor como el asociado codeudor debe tener buena calificación en la consulta de las centrales de riesgo y mostrar buen historial crediticio en Fempha.

Para consultar el Reglamento de Créditos completo, diríjase a nuestra página web: www.fempha.com.co